

D E C R E T O N°1174.-
NOGOYÁ, 26 DE DICIEMBRE DE 2024.-

VISTO..., y; **CONSIDERANDO...**;

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
D E C R E T A

ARTICULO 1º. Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 13/12/24, entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Bernardo Schneider - D.N.I. N°30.797.058 – y el Dr. Martín Humberto Navoni – D.N.I. N°23.115.002 -MP N°8975 - con el objeto convenir las condiciones bajo las cuales se llevará adelante la prestación médica para la realización del examen psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia única Nacional de Conducir, dispuesto por la Ley Nacional N°24.449/95 – art. 14 – inc. a)4.-; con vigencia por un año a partir de la firma del convenio, renovable automáticamente por períodos iguales, conforme establecen los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º. Establecer que la Municipalidad no percibirá ningún valor pecuniario o canon por parte del Prestador Médico, en relación a los exámenes psicofísicos obligatorios, según los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º. Notificar con copia a la Oficina de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Nogoyá y a la ANSV.-

ARTICULO 4º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5º. De forma.-

BERNANRDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ – ES COPIA FIEL
DEL ORIGIINAL